



Sabanalarga – Atlántico, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA
EJECUTADO: Adriana Mercedes Hernández Peña.
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00830-00

Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO DIAZ El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por el Dra Diana Pabón Cervantes , en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Ahora bien, revisada en forma detallada la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, advierte el despacho que en ella no se liquidan los intereses corrientes y moratorios conforme a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, razón por la que al final de la liquidación presentada se tienen valores que distan mucho a los proyectados por este despacho judicial.

Por lo anterior, se procederá a modificar y aprobar la liquidación de crédito en los siguientes términos con la advertencia a las partes procesales que esta liquidación se encuentra efectuada, hasta el día 30 de noviembre del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los interese moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

		INTER. ANUAL		INTER. MENSUAL		VALOR INTERESES		VALOR INTERESES	
		CTE	MORA	CTE	MORA	CORRIENTES		MORATORIO	
AÑO	MES	%	50%+	%	%	CAPITAL	CTES	CAPITAL	M/TORIOS
2017	DICIEMBRE	20,77	31,1600	1,7308	2,5967	2.465.000,00	42.665,04	0,00	0,00
2018	ENERO	20,69	31,0400	1,7242	2,5867	2.465.000,00	42.500,71	0,00	0,00
2018	FEBRERO	21,01	31,5200	1,7508	2,6267	2.465.000,00	43.158,04	0,00	0,00
2018	MARZO	20,68	31,0200	1,7233	2,5850	2.465.000,00	42.480,17	0,00	0,00
2018	ABRIL	20,48	30,7200	1,7067	2,5600	2.465.000,00	42.069,33	0,00	0,00
2018	MAYO	20,44	30,6600	1,7033	2,5550	2.465.000,00	41.987,17	0,00	0,00
2018	JUNIO	20,28	30,4200	1,6900	2,5350	2.465.000,00	41.658,50	0,00	0,00
2018	JULIO	20,03	30,0500	1,6692	2,5042	2.465.000,00	41.144,96	0,00	0,00
2018	AGOSTO	19,94	29,9100	1,6617	2,4925	2.465.000,00	40.960,08	0,00	0,00
2018	SEPTIEMBRE	19,81	29,7200	1,6508	2,4767	2.465.000,00	40.693,04	0,00	0,00
2018	OCTUBRE	19,63	29,4500	1,6358	2,4542	2.465.000,00	40.323,29	0,00	0,00
2018	NOVIEMBRE	19,49	29,2400	1,6242	2,4367	2.465.000,00	40.035,71	0,00	0,00
2018	DICIEMBRE	19,40	29,1000	1,6167	2,4250	2.465.000,00	39.850,83	0,00	0,00
2019	ENERO	19,70	28,7400	1,6417	2,3950	2.465.000,00	40.467,08	0,00	0,00
2019	FEBRERO	19,16	29,5500	1,5967	2,4625	2.465.000,00	39.357,83	0,00	0,00
2019	MARZO	19,37	29,0600	1,6142	2,4217	2.465.000,00	39.789,21	0,00	0,00
2019	ABRIL	19,32	28,9800	1,6100	2,4150	2.465.000,00	39.686,50	0,00	0,00
2019	MAYO	19,34	29,0100	1,6117	2,4175	2.465.000,00	39.727,58	0,00	0,00
2019	JUNIO	19,30	28,9500	1,6083	2,4125	2.465.000,00	39.645,42	0,00	0,00
2019	JULIO	19,28	28,9200	1,6067	2,4100	2.465.000,00	39.604,33	0,00	0,00
2019	AGOSTO	19,32	28,9800	1,6100	2,4150	2.465.000,00	9.449,17	2.465.000,00	12.402,03
2019	SEPTIEMBRE	19,32	28,9800	1,6100	2,4150		0,00	2.465.000,00	59.529,75
2019	OCTUBRE	19,10	28,6500	1,5917	2,3875		0,00	2.465.000,00	58.851,88
2019	NOVIEMBRE	19,03	28,5500	1,5858	2,3792		0,00	2.465.000,00	58.646,46
2019	DICIEMBRE	18,91	28,3700	1,5758	2,3642		0,00	2.465.000,00	58.276,71
2020	ENERO	18,77	28,1600	1,5642	2,3467		0,00	2.465.000,00	57.845,33



		TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO		\$ 6.542.009,00	
--	--	------------------------------	--	-----------------	--

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

Primero. - Modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva De Servicios Vipeba en su condición de ejecutante por valor de **Seis Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatro Pesos Moneda legal (\$6.542.009.00M.L)**, y entréguese a la parte demandante los Depósitos Judiciales descontados a la ejecutada hasta la concurrencia del crédito.

Segundo. - Para conocimiento de las partes procesales esta liquidación se encuentra practicada, hasta el día 30 de Noviembre del cursante año por encontrarse causados hasta la fecha los intereses moratorios y así evitar solicitudes de actualizaciones de crédito.

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 128 DE FECHA 29 NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ MORELO - EL SECRETARIO</p>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d0ab55a6b0aef663091c96e111e6581bd09597639621fc324658ca4bb84594**

Documento generado en 28/11/2023 09:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>